



***BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL***

**CONTRATACION DIRECTA N°
07-2023-UNASAM/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O
JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DENOMINADO:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE
DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
RUC N° : 20166550239
Domicilio legal : Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz – Ancash
Teléfono: : 043-640020 ANEXO 3408
Correo electrónico: : dasa-ups@unasam.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2023-UNASAM-DGA del 19/12/2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - RD

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al requerimiento y estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el servicio de mantenimiento solo puede brindarlo una empresa.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- La CONTRATACIÓN DIRECTA fue aprobada mediante Resolución Rectoral N° 544-2023-UNASAM con fecha 11 de agosto del 2023
- El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 177-2023-UNASAM-DGA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares: **Contratación Directa N° 07-2023-UNASAM/OEC**, conforme al siguiente detalle:

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Av. Centenario N°200 – Independencia - Ancash

Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC

Denominación de la convocatoria: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N° 200 - Independencia – Huaraz – Ancash en físico y adicionalmente en formato PDF en digital por el correo institucional mesadepartesdigital@unasam.edu.pe.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago de las contraprestaciones será abonado en pago único mensual de acuerdo a la valorización mensuales.

Que, a la conformidad del servicio, la conformidad del área usuaria del Servicio, el supervisor de mantenimiento emitirá un informe considerando: metas ejecutadas, avance financiero, penalidades, conclusiones y recomendaciones adjuntado el "Informe Final del Servicio" y un Informe De Conformidad Y Pago.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de servicio emitida por el Supervisor de Mantenimiento de la OGDF, mediante "Acta de Conformidad de Servicio" junto con el área beneficiaria.
- Informe de Conformidad de la OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicada en el Av. Centenario N°200 – Independencia – Ancash.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



TERMINOS DE REFERENCIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"**

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO

TERMINOS DE REFERENCIA



"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO"

CONSIDERACIONES GENERALES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
 RUC N° 20166550239
 Domicilio Legal : Av. Centenario N°200
 Teléfono : 043-421393

2. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, requiere contratar una persona natural o jurídica para el servicio de "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO"

3. FINALIDAD PUBLICA

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, tiene dentro de sus funciones velar por la seguridad integral de su población estudiantil, personal académico y administrativo, así como público en general, que hacen uso de sus instalaciones, en razón a ello, es necesario contar con el "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO"

", tiene como finalidad mantener las condiciones básicas para el desarrollo académico.

4. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución RCU N°285-2023-UNASAM se aprueba la formulación del EXPEDIENTE TECNICO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EMERGENCIA DE LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL MARCO DEL DS N° 101-2023-PCM, y del plan de mantenimiento de la infraestructura de la UNASAM – año 2023, el cual será afectado en el presupuesto para su respectiva intervención.

4.1 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1.1 Objetivo General

DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Ing. *[Firma]*
 Quiones
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60197

[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



Contratar a una persona Natural o Jurídica habilitada para contratar con el Estado, que brinde "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO" en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

4.1.2 Objetivo Especifico

Ejecutar todas las actividades o prestaciones de mantenimiento requeridas de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en el presente documento.

5. GENERALIDADES

5.1 UBICACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE LA FCM, FDCCPP, POST GRDADO, EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Departamento: Ancash
Provincia : Huaraz
Distrito : Huaraz
Local : Ciudad de Huaraz

5.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El servicio de "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO" será financiado por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados

5.3 VALOR ESTIMADO:

El servicio de "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO" será financiado mediante Recursos Determinados, el monto estimado es de S/. 177,033.43 (CIENTO SETENTISIETE MIL TRENTITRES Y 43/100 SOLES) incluido IGV, este monto comprende materiales de Construcción, equipos, herramientas, mano de obra, seguros, utilidad e IGV

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de Mantenimiento del MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, está a cargo de:

Área Usuaria : OGDF (OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FISICO)
Área Beneficiaria : FDCCPP, EX BANCO AGRARIO

El servicio de Mantenimiento del MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, comprende las siguientes actividades:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. *[Handwritten Signature]*
INGENIERO CIVIL
CIP N° 68197



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



UNASAM
 Oficina General de Desarrollo Físico

equipos convencionales para el traslado del material demolido, retirado, siendo el cargo de los materiales excedente en forma manual.		
- COBERTURA DE TEJA ANDINA 1.14x0.72m Suministro e instalación de teja andina (panel ondulado de fibrocemento) en la estructura de soporte existente. Se debe seguir las indicaciones de montaje del fabricante ya sea para correas de madera o acero. En el bloque principal se cambiará la totalidad de paneles a excepción de las zonas indicadas en la lámina A-04, en el bloque de calidad ambiental se cambiará la totalidad de paneles. En el bloque de admisión se cambiarán las zonas discretizadas indicadas en la lámina A-04. En la batería de SSHH se cambiará la totalidad absoluta de paneles. La fijación se hará con tirafones o con otros aditamentos que apruebe la supervisión.	M2	1104.03
- COBERTURA DE ETERNIT EX BANCO AGRARIO Se refiere al cambio de la cumbrera de teja andina en los tramos indicados (segundo nivel). La partida incluye el retiro de la cumbrera existente.	m	376.80
CUMBRERA DE ETERNIT EX BANCO AGRARIO Se refiere al cambio de la cumbrera de teja andina en los tramos indicados (segundo nivel). La partida incluye el retiro de la cumbrera existente.	m2	21.08
- SELLADO DE BORDE Y CANTOS DE COBERTURA TEJA ANDINA CON DIABLO FUERTE C:Y:A 1:1:4 Se cerrará con "diablo fuerte" el borde este de la cobertura en la batería de SSHH, este extremo se indica en los planos. El espesor del mortero debe ser de al menos 7cm y se debe garantizar la hermeticidad. La proporción de este mortero será de Cemento: Yeso: Arena 1:1:4	m2	287.89
PLANCHA GALVANIZADA e= 1/32", PARA EVITAR FILTRACIONES EN TECHO" Se refiere a la instalación de láminas de plancha de acero galvanizada de 0.40m de ancho dobladas en 2 pliegos de 0.20m formando 90°, el lado vertical irá sobre el muro con elementos de fijación y el lado horizontal (oblicuo), sobre la cobertura protegiendo la arista de intersección entre muro y cobertura. Esta plancha se instalará sobre el local central.	m	46.60
-CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2"X3" Se refiere al cambio de madera tornillo de 2"X3" en los tramos indicados (techo). La partida incluye el retiro de cobertura existente.	M	250.00
INSTALACIONES SANITARIAS		
- REPOSICION DE CANALETA GALVANIZADA DE 6" PARA AGUA DE LLUVIA Diversas estructuras livianas y pesadas, correderas, tijerales, postes, etc. Tubo fabricado con acero al carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares funciona como durmientes para las cintas de apoyo de la cobertura.	M	93.21



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



UNASAM
 OFICINA GENERAL
 12 doc 112

02.01.02	COBERTURA DE ETERNIT 1.10X1.80 m EX BANCO AGRARIO	m2	376.80
02.01.03	CUMBRERA DE TEJA ANDINA FDCCPP	m	21.08
02.01.04	SELLADO DE BORDE Y CANTOS DE COBERTURA TEJA ANDINA CON DIABLO FUERTE C:Y:A Y 1:1:4	m	287.89
02.01.05	PLANCHA GALVANIZADA e= 1/32", PARA EVITAR FILTRACIONES EN TECHO"	m	46.60
02.02	MADERAS		
02.02.01	COREAS DE MADERA TORNILLO DE 2"X3"	m	250.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
0.3.01.01	REPOSICION DE CANALETA GALVANIZADA DE 6" PARA AGUA DE LLUVIA	m	93.21
0.3.01.02	TUBERIA MONTANTE AGUA DE LLUVIA DE PVC -SAL DE ø 4"	ml	98.40
0.3.01.03	LIMPIEZA CANALETAS GALVANIZADA DE 6" DE AGUA DE LLUVIA	m	134.64
0.3.01.04	LIMPIEZA Y DESATORO DE TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA PILETA DEL PATIO PRINCIPAL FDCCPP	m	12.00
0.3.01.05	LIMPIEZA DE REJILLAS FCCDDPP	m	2.50
0.3.01.06	LIMPIEZA DE CAJA DE REGISTRO 18"X24"	und	2.00
04	LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO		
4.01	LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO	m2	20.00
4.02	DESINFECCION DE TECHOS Y PISOS (HECES DE PALOMA)	m2	496.81

6.1 CONDICIONES GENERALES

Todo el servicio de "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO" se realizará según lo expuesto:

- El CONTRATISTA del servicio deberá verificar la información técnica referida, teniendo en consideración los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas en los planos, memoria descriptiva y presupuesto forman parte del expediente técnico ese orden de prelación, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, **debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.**
- Cualquier trabajo que no se muestre en los términos de referencia y sin embargo esta explícito en el expediente de servicio o viceversa, serán proporcionados por el CONTRATISTA sin costo adicional para la Entidad. En caso de discrepancia entre los componentes del expediente del servicio prevalecerá aquel que haga cumple el OBJETO DEL SERVICIO y la FINALIDAD PUBLICA.



REPUBLICA DEL PERU
 Ing. *[Signature]*
 Lucette Oliveros Quiñones
 INGENIERA CIVIL
 D.O. N° 23197





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



- c. La oficina General de Desarrollo Físico de la UNASAM, no indemnizara por posibles pérdidas o daños que surjan en los materiales, herramientas, instalaciones y otros, ubicados en el área de trabajo, siendo responsabilidad del CONTRATISTA el cuidado de los mismos.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones del área de la universidad en la que se realiza el servicio causado por actos u omisiones generados por personal del CONTRATISTA, estas serán de responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias incluidos EPP para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura, cumpliendo con todas las normas básicas de prevenciones de accidentes, el Reglamento Nacional de edificaciones específicamente lo contenido a la NORMA G.50.
- f. El CONTRATISTA del servicio señalizara las áreas de trabajo, la mismas que deberán estar correctamente delimitadas y señalizadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato, delimitando las áreas de circulación, aras seguras y áreas de riesgo.
- g. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas técnicas de calidad igual o superior a las especificaciones técnicas en los planos o insumos en los costos unitarios. Los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán ser nuevos, adquiridos de forma legitima y aptos para el uso concreto a que se destinen. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el Supervisor de Mantenimiento quien solicitará el cambio respectivo.
- h. Para comprobar la calidad de los materiales y/o el cumplimiento de las características técnicas, el Supervisor, el Formador o el Evaluador de Mantenimiento podrán solicitar según la magnitud y características de los trabajos a realizar el certificado de calidad o conformidad de los materiales y productos a utilizar. En este caso, el CONTRATISTA entregara las certificaciones correspondientes que acredite el cumplimiento de las características técnicas.
- i. En caso que el Supervisor, el Formador o el Evaluador de Mantenimiento de la OGDF de la UNASAM detecte el uso de materiales inadecuados o defectuosos, así como un deficiente proceso constructivo solicitará por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de 2 días calendario subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad podrá solicitar la paralización de las actividades que no cuenten con la aprobación de la OGDF, las mismas que no serán reconocidas aplicándose las penalidades que correspondan.
- j. Todo el trabajo de mantenimiento incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo con lo indicado en el expediente técnico.

COLEGIADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES DEL PERÚ
Ing. La. de. *[Signature]*
1. GERENTE CIVIL
C.P. N° 28197

Página 7 de 17



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten a la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del centro trabajo en buen estado y se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental, asimismo deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar indicado por los representantes, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.

7.3 Seguros Aplicables

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El proveedor proporcionará la copia de los seguros de sus trabajadores.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1.1 DE LA RESIDENCIA EN LA ZONA

Si el proveedor no es de la zona, está obligado a acreditar la permanencia en la zona, presentando una oficina de enlace de domicilio, compromiso o promesa de alquiler en caso de obtener la adjudicación.

8.1.2 DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán presentarse como postores, individualmente o en consorcio la persona natural y/o jurídica que oferten el servicio objeto de la convocatoria y que no tengan impedimento alguno para contratar con el Estado, o impedimentos señalados en el Art. 11 ° de la Ley de Contrataciones del Estado ley 30225.

8.1.3 DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia del proveedor en la especialidad es por la contratación de servicios de mantenimiento iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.

Se consideran como "similares" a solo servicios relacionados a acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura en edificaciones, obras del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público o privado.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



8.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria solicita:

El número máximo de consorciados es de 02 empresas, con un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 50%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

8.3 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR.

El proveedor está obligado a tener en el servicio la maquinaria, herramientas y equipos para la ejecución del servicio y que hubieran sido declarados tenerlos disponibles y estar en condiciones de ser usada en cualquier momento, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

8.3.1 PERSONAL

Personal mínimo con el que se debe contar para la ejecución del servicio.

PROFESIONALES SOLICITADOS	CANTIDAD	%
Profesional Responsable de Mantenimiento (ingeniero Civil y/o Arquitecto)	01	100 %
Responsable de Seguridad	01	50%

Profesional Solicitado, cumple con el cargo de PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO, personal permanente durante la ejecución del servicio, será el responsable del cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales, deberá realizar las coordinaciones con el Supervisor del Servicio de la Entidad. Asimismo, corresponde al profesional responsable, a programación, ejecución y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del mantenimiento del área a intervenir, debiendo atender cualquier requerimiento de información solicitada por el supervisor del servicio, asimismo deberá suscribir las actas de verificación con las observaciones y/o conformidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas que se requiera.

Se rechazará cualquier otra denominación al cargo del profesional responsable que no esté sujeta al presente término de referencia.

El responsable del mantenimiento propuesto durante la convocatoria al proceso de selección será imposibilitado de cambio o renuncia salvo caso fortuito (enfermedad o fallecimiento) que tendrá que ser acreditado con certificado médico o de defunción respectivamente

Requisitos mínimos:

1. Profesional Responsable de Mantenimiento.

Formación profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y habilitado para el ejercicio profesional.

- Experiencia específica mínima requerida de dos (02) años, como responsable de mantenimiento, residente, supervisor o inspector en servicios de mantenimiento, remodelación, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, adecuación, acondicionamiento, conservación o preservación de infraestructura en edificaciones, obras del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público o privado.



Jeanette Oliveros Quinones
JEANETTE OLIVEROS QUINONES
INGENIERO CIVIL



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



2. Responsable de Seguridad.

Formación profesional de Ingeniero de cualquier especialidad o Arquitecto, titulado y habilitado para el ejercicio profesional.

- Experiencia específica de un (01) año como responsable de seguridad en servicios de mantenimiento y/u obras.

Actividades a desarrollar

Profesional Solicitado. cumple con el cargo de PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO, personal permanente durante la ejecución del servicio, será el responsable del cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales, deberá realizar las coordinaciones con el Supervisor del Servicio de la Entidad. Asimismo, corresponde al profesional responsable, la programación, ejecución y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del mantenimiento del área a intervenir, debiendo atender cualquier requerimiento de información solicitada por el supervisor del servicio, asimismo deberá suscribir las actas de verificación con las observaciones y/o conformidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas que se requiera.

8.4. **OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Con la finalidad de cumplir el servicio de mantenimiento en cuestión el proveedor está obligado a cumplir con los requerimientos técnicos detallado en los TDRs y las especificaciones propuestas, así mismo está obligado a:

- Durante el desarrollo de los trabajos del presente servicio, el personal técnico y profesional del contratista guardará las medidas de seguridad impartidas por el área usuaria, utilizará en todo momento el equipo de protección personal (EPP), deberá estar supervisado y orientado constantemente por su ingeniero responsable del servicio, asimismo deberá portar uniforme limpio, cascos, botas de seguridad de ser el caso y todo aquel equipo que sea esencial de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar, para lo cual el Inspector, Tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan.
- El contratista deberá cumplir íntegramente con la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo deberá garantizar que se adopten todas las medidas de seguridad necesarias en el entorno o el perímetro, área de tránsito, cercado y delimitado de zonas de trabajo u otras áreas que puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- El contratista deberá contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo satisfactorio de los servicios.
- Será responsable de todo daño que pudiera ocasionar el personal a su cargo, terceros y a los inmuebles intervenidos durante la ejecución del servicio de los mismos.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial del servicio, lo cual lo hará

INGENIERO DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO

posible de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que corresponden.

- El contratista será responsable de todo el personal a su cargo durante la ejecución del servicio.
- Presentar su personal propuesto con el cual obtuvo la Buena Pro.
- Proporcionar a sus trabajadores los equipos necesarios de protección personal al cual evitara accidentes y daños en la salud de sus trabajadores.
- Suministrar a sus trabajadores los equipos y herramientas en buenas condiciones para la realización del servicio contratado.
- El contratista colocará señales y avisos que sean claros y visibles en la zona de los trabajos contratados, los que serán del tipo indicativo, preventivo, restricción, prohibido, informando la zona de peligro, zonas restringidas y preventivas de riesgo.
- El contratista debe asumir el costo de vigilancia y seguridad que resulten indispensable para el cumplimiento del trabajo en plazo establecido.
- Todo el personal del contratista incluido los profesionales, contarán con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



8.5. SUBCONTRATACION

No se podrá subcontratar en el presente servicio

8.6. CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos producidos por el PROVEEDOR, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente SERVICIO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la UNASAM en sentido contrario.

9. DE LA ENTIDAD

9.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El supervisor o inspector será el encargado de velar por el buen procedimiento de dicho servicio, por lo que estará a su responsabilidad controlar que cumpla el contratista todas sus obligaciones ya antes indicado

9.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a) Facilitar el acceso a las áreas a intervenir.
- b) Facilitar y coordinar el acceso con el personal de seguridad de la Universidad para que verifiquen ambientes.
- c) La UNASAM proporcionará a solicitud de la persona natural o Jurídica ganadora de la Buena PRO, la siguiente información digitalizada, la cual no condiciona la fecha de inicio contractual:
 - Planos General del mantenimiento de ser el caso.
 - Acceso al personal a las diversas instalaciones de la UNASAM donde se desarrollará el servicio.

EN FECHO

Ing. Lc. Lucette Olivares Quiñones



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



10. LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

10.1. LUGAR DE EJECUCION

El SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA FDCCPP Y EX BANCO AGRARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO" ANTUNEZ DE MAYOLO, está ubicada en la provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

10.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del servicio será de **45 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente que se cumplan los siguientes requisitos especificados en el ítem (12.3) y se proceda con la suscripción del Contrato y/o se emita la orden de servicio, con estos documentos, el plazo del servicio inicia a partir del día siguiente que se suscribirá el documento que certifique la entrega de los ambientes (acta).

Cabe señalar que la entidad trabaja en diversos horarios, es de entender que el CONTRATISTA deberá hacer la coordinación correspondiente para la intervención de las áreas del servicio, en dicho plazo se ha considerado los días para la presentación del plan de trabajo.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Modalidad de ejecución por CONTRATA, al sistema de SUMA ALZADA.

11.1. PROPUESTA ECONOMICA

Debido a que las intervenciones a nivel de servicio son en infraestructura en mayor incidencia, se requiere que la propuesta económica a presentar debe seguir los siguientes criterios:

- Que, para la ejecución, el postor presentar carta de compromiso de mantener las especificaciones óptimas de los materiales, con características iguales o de mejor calidad del ET.

El postor debe tener en consideración que sus propuestas deben tener coherencia con el costo de materiales a nivel del mercado local, el cual será evaluado por el Comité de Selección.

12. PENALIDADES

La Entidad aplicará acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una penalidad por mora en caso de retraso injustificado por parte del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de su contrato. El cálculo será por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

ING S DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



03

El documento será emitido por el Supervisor de Mantenimiento, tomando en consideración aquella documentación del formulador y/o evaluador en la cual se observe materiales, procesos constructivos o etc.; que no sean subsanados.

03 7145

13. INICIO DEL SERVICIO

Una vez generada y notificada la Orden de Servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos previos con un plazo de 03 días calendarios (antes de dar inicio a la ejecución de sus actividades):

- Presentar documentariamente a la OGDF, la *FICHA DE IDENTIFICACIÓN* de la Empresa incluido los datos generales del responsable del Servicio.
- Presentar documentariamente a la OGDF, la *AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE SU PERSONAL*; consignando el nombre completo de todos sus trabajadores (incluido del responsable del Servicio), su número de DNI y la función a desempeñar. Asimismo, adjuntará la copia simple del DNI de todos los involucrados.
- Presentar el *PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19* a la Oficina General de Desarrollo Físico, el cual será evaluado por la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad (DGADCyB). En caso de que el mencionado plan sea observado, se le otorga al Contratista el plazo de (02) días calendarios para su subsanación. En caso, que el CONTRATISTA no cumpla con presentar el plan en el plazo indicado y/o no subsane el mismo, será causal de la aplicación de penalidades.

14. RECEPCION DEL SERVICIO

Culminado el servicio, el CONTRATISTA informará documentariamente a la OGDF solicitando "Recepción y Conformidad"; a fin de que el Supervisor conjuntamente con el responsable del Área Beneficiaria, verifiquen los trabajos realizados y se proceda a la suscripción de las Actas respectivas.

El Supervisor de Mantenimiento cuenta con un plazo máximo de tres (03) días calendarios para verificar los trabajos realizados y de estar conforme recepcionar el servicio.

En caso de ser observado, el Supervisor de Mantenimiento otorgará un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación, el cual se computa a partir del día siguiente de levantado el Pliego de Observaciones.

15. CONSTANCIA DE SEGURIDAD Y SALUD

A través del encargado designado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, este supervisará durante la ejecución del servicio:

- Uso de EPP.
- Acumulación indebida de desmonte.
- Almacenar desechos en pasadizos o lugares no autorizados.
- Mitigación Ambiental

La constancia de Seguridad y Salud del servicio será emitida mediante acta entre encargado designado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el área beneficiaria, el mismo que debe emitir en un plazo no mayor a tres (03) días

W.G./E
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



UNASAM
 Archivo Central
 02 205

calendario. Caso contrario el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo asume las repercusiones de la demora en su emisión.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a través de la Oficina de Desarrollo físico, Asignará al supervisor de la Actividad, quien informara al jefe inmediato sobre las ocurrencias y el avance los cuales deberán de estar de acuerdo al servicio contratado.

17. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Mantenimiento de la OGDF, mediante "Acta de Conformidad del Servicio" junto con el Área Beneficiaria; el mismo que se deberá emitir en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de la recepción el servicio.

Una vez otorgada la conformidad, el CONTRATISTA dispone de cinco (05) días calendario para presentar documentariamente a la OGDF su "Informe Final". Para lo cual deberá adjuntar 02 juegos originales más 01 copia a color (anexando la información digital en formato editable - CD). El informe técnico debe estar firmado por el supervisor de mantenimiento.

El contenido mínimo del Informe Final del CONTRATISTA, es el siguiente:

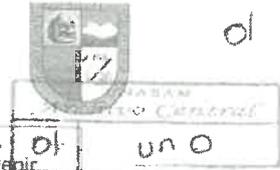
01	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo por Honorarios o Factura Electrónica • Conformidad del servicio por el Área Beneficiaria • Garantía del Servicio • Copia de la Orden de Servicio • Ficha RUC • Registro Nacional de Proveedores (RNP) • Copia de DNI del Representante Legal de la Empresa y del Profesional Responsable del Servicio de Mantenimiento • Certificado de habilidad del Profesional Responsable del Servicio de Mantenimiento. • Copia de términos de referencia (TDR).
02	<p>INFORME TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carátula • Índice • Ficha Técnica de Identificación del Servicio • Antecedentes • Valorización del servicio • Planilla de metrados programados y ejecutados • Cronograma valorizado final • Penalidades del servicio • Conclusiones y Recomendaciones • Panel fotográfico por partida ejecutada (Antes y después del Servicio ejecutado). Las fotografías deben estar a colores y demostrar la presencia del responsable del Servicio.
03	<p>ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de aprobación del Plan de Prevención Covid-19.

COLEGIO DE INGENIEROS
 Ing. Lorea Michelle Oliveros Huilanes
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 68197



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO



- Acta de Conformidad proporcionada por el Área de Bioseguridad.
- Acta de entrega de terreno, infraestructura y/o ambientes a intervenir.
- Acta de inicio del servicio.
- Acta / Resolución de ampliación de plazo (en caso corresponda).
- Acta de finalización del servicio.
- Acta de recepción del servicio.
- Otros (Certificados de calidad de materiales, equipos y herramientas; Fichas técnicas de productos utilizados; etc.)

18. GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía del servicio realizado será en un (01) año y contempla todos los trabajos comprendidos en el presente servicio computado a partir de la conformidad.

19. OBLIGACIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

- El postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos exigidos en el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

20. CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

20.1. ADELANTOS

No se otorgará adelanto por ningún motivo.

20.2. FORMA DE PAGO

El pago de las contraprestaciones será abonado en un único pago que se abonará a la conformidad del servicio y la entrega del Informe Final del Servicio de las dos etapas.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según lo dispuesto en el artículo 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado; en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) años contados a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada por la Entidad.

Una vez emitida la recepción conforme el servicio, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

22. SOBRE PRESTACIONES ADICIONALES

Este se procederá de acuerdo con el Art. 34 numeral 34.2 de la ley y el 139, numeral 139.1 del reglamento del TUO vigente, que ordena que el costo de los adicionales se determinara sobre la base de los términos de referencia del servicio en general que es el presente caso

Octubre, 2023

INGENIEROS DEL PERÚ

Página 17 de 17



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.-Acreditar como actividad principal en servicio de mantenimiento y/o ejecución de obras en edificaciones.</p> <p>2.-RNP -SERVICIOS</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>1.-Copia simple del Registro Único del Contribuyente cuya actividad económica sea similar al objeto de la convocatoria.</p> <p>2.- Copia de RNP de servicios</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.1 PERSONAL MÍNIMO	
	Personal mínimo con el que se debe contar para la ejecución del servicio.	

PROFESIONALES SOLICITADOS	CANTI.	PROFESION
PROFESIONAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	01	Ingeniero civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado
RESPONSABLE DE SEGURIDAD	01	Ingeniero de cualquier especialidad o Arquitecto, titulado y habilitado para el ejercicio profesional

Requisitos mínimos:

CARGO	EXPERIENCIA
PROFESIONAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	Experiencia específica mínima requerida de dos (02) años, como responsable de mantenimiento, residente, supervisor o inspector en servicios de mantenimiento, remodelación, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, adecuación, acondicionamiento, conservación o preservación de infraestructura en



		edificaciones, obras del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público o privado
	RESPONSABLE DE SEGURIDAD	Experiencia específica de un (01) año como responsable de seguridad en servicios de mantenimiento y/u obras.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 177,033.43 CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 43/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios relacionados a acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura, en edificaciones, obras del sector educación, laboratorios, salud y/o edificaciones de oficinas en el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>	

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC**
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
 CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-UNASAM
 Procedimiento Electronico



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-UNASAM/OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.